

PAOLO PRODI  
«¿ES AHORA POSIBLE LA ANATOMÍA  
DEL ESTADO MODERNO?»<sup>1</sup>

ANDRÉS BOTERO

Doctor en Derecho (Universidad de Buenos Aires y Universidad de Huelva)  
Profesor titular Escuela de Filosofía (UIS Bucaramanga)  
aboterob@uis.edu.co

ORCID 0000-0002-2609-0265

N. del T.: Paolo Prodi [1932-2016], reconocido historiador italiano, fue parte de una familia de intelectuales comprometidos con la política; por ejemplo, fue miembro de la Cámara de los Diputados entre 1993 y 1994. Estudió ciencias políticas en la *Università del Sacro Cuore* de Milán. Fue discípulo del sacerdote e historiador católico Hubert Jedin [1900-1980], bajo cuya dirección realizó una pasantía de investigación en Bonn (1957-1958) y con quien fundó el Instituto Ítalo-Alemán de Trento (dirigido por Prodi hasta 1997). Fue nombrado profesor de Historia Moderna en la Facultad del Magisterio de la Universidad de Bolonia en 1968, de la que llegó a ser decano, y más adelante profesor de Historia Moderna y rector de la recién constituida *Libera Università di Trento* (1972-1977). Luego ocupó la cátedra de Historia Moderna de la *Università La Sapienza* de Roma (1977-1980). Se trasladó a Bolonia (1980-1983) y a Trento (1983-1988), donde fue el primer decano de la Facultad de Letras y Filosofía de la universidad pública. Finalmente, regresó a Bolonia en 1988, donde permaneció hasta su jubilación en 2007, donde obtuvo la categoría de profesor emérito de la *Università degli Studi di Bologna* en 2009. Fue miembro de la Academia Austriaca de las Ciencias desde 1986, socio de la *Accademia Nazionale dei Lincei* en el año 2000 y director del Departamento de Disciplinas Históricas de la Universidad de Bolonia de noviembre de 2000 a 2003, entre otros nombramientos honorarios. Recibió la Cruz del Mérito de Primera Clase de la República Federal Alemana (1992), la Cruz de Honor Austriaca por la Ciencia y el Arte (1994), la Medalla de Oro a los Beneméritos de la Cultura del Ministerio de Educación de Italia, el premio «Alexander von Humboldt» (2007) y fue designado como Gran Oficial de la Orden del Mérito de la República Italiana, entre otros reconocimientos académicos.

Sobre el recorrido académico de Prodi sugiero leer: Giannini, Massimo Carlo. Paolo Prodi (1932-2016). In memoriam. En *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 26, 2017, pp. 537-544.

## Traducción

Esta participación en una mesa redonda al final de un evento académico<sup>2</sup> tan productivo por intervenciones puntuales e innovadoras no puede asumir el significado de una conclusión, sino solo de una serie de reflexiones generales, desvinculadas de la necesidad de aportar una documentación estrictamente científica, y destinadas sobre todo, a dar una traza dentro de los límites de mi capacidad individual, de los desarrollos que pueden extraerse de las relaciones y las discusiones de estos días: pensamientos

<sup>1</sup> Texto traducido de: Prodi, Paolo. È ora possibile l'anatomia dello Stato moderno? En: *Annali dell'Istituto storico italo-germanico di Trento*, vol. XX, 1994, pp. 265-271. Este trabajo se publicó de nuevo en: Prodi, Paolo. È ora possibile l'anatomia dello Stato moderno? En: Prodi, Paolo. *Storia moderna o genesi della modernità*. Bologna: Il Mulino, 2012, pp. 91-99.

<sup>2</sup> N. del T. Mesa redonda realizada en el seminario sobre «Los orígenes del Estado moderno en Italia, siglos XIV-XVI», realizado en Chicago, entre el 26 y el 29 de abril de 1993.

libres que, al máximo, pueden servir para mostrar la fertilidad de estos encuentros más allá de las contribuciones individuales.

Una primera reflexión, la más externa, es que la novedad de nuestro enfoque común, respecto a los estudios más recientes, puede depender no solo de los progresos de la historiografía y de las investigaciones, sino también del hecho de que por primera vez el Estado moderno, weberianamente entendido como monopolio del poder legítimo sobre un cierto territorio, puede ser visto con la distancia necesaria que haga visible también, para el ojo desprejuiciado, su decrecimiento en la gestión de la fuerza militar, el poder económico, la cultura y la formación de ciudadanos, etc. La división del mundo entre las grandes potencias después de la Conferencia de Yalta y la posterior Guerra Fría de alguna manera había impedido comprender este declinar del Estado a simple vista teniendo congelado el legado de los siglos anteriores con la superposición de un doble nivel de soberanía: el Estado-nacional y el supraestatal, aún estructurado sobre la base de convenciones interestatales formalmente similares a los tratados internacionales de la era moderna. Ahora, este doble nivel no parece más estar en condiciones de hacer frente a las tensiones emergentes ni parece posible un retorno a equilibrios ya desaparecidos: la aparición de particularismos y la agudización de las tensiones y de la violencia no contradicen, más bien confirman, este diagnóstico del declive del Estado moderno sobre su capacidad para controlar el monopolio del poder dentro de él, sin el recurso a fundamentalismos de todo tipo o al racismo, y la incapacidad de los Estados para constituir un sistema en el cual se pueda distinguir la condición de guerra de la condición de paz. Naturalmente, sabemos bien que el monopolio en lo interno y el sistema de equilibrio en lo exterior nunca han sido cuestiones concretas, que se trata solo de un tipo ideal al que la realidad ha tratado de acercarse; sin embargo, esta ha sido la dirección de marcha y que la vida de nuestros antepasados y la nuestra misma ha sido dominada, tanto en momentos de excepción como en la vida cotidiana del binomio Estado-Patria, no me parece que pueda ser cuestionado. Las páginas de Ernst Kantorowicz en su *pro patria mori* no necesitan explicaciones para trasladar todos los análisis consecuentes sobre el plano de la realidad habitual de las cosas. Ahora vemos que el Estado nacional ya no gobierna más la moneda, no puede manejar una fuerza militar para defender sus fronteras sagradas y mantener el orden en el interior, ha perdido el control sobre la formación de los ciudadanos, ni siquiera está en grado de defender el medio ambiente porque las radiaciones ignoran las fronteras.

En suma, el Estado moderno existió sin que pudiese llegar a ser otra cosa porque ahora está muerto: como todos los conceptos históricos que usamos, es uno inventado, pero corresponde o sirve para definir una realidad ya concluida y que se desea indicar con un nombre. Por supuesto, esto no quiere decir que no debería continuar existiendo también en el futuro un «Estado» con funciones aún más relevantes que las que han caracterizado al Estado moderno, pero ciertamente diferentes. Más allá de esta generalidad, ahora podemos estar en grado de percibir el vocablo moderno no como un valor absoluto, sino como un adjetivo que ha caracterizado la organización política fundamental de Occidente durante algunos siglos. Así, respondería a la pregunta planteada por Schiera al inicio de nuestro coloquio con respecto a lo moderno y la modernización. Si se trata entonces de una definición conceptual o de una dimensión cronológica: permanece naturalmente el problema de un escaneo diferente o de una periodización interna de esta época en las diversas historiografías, pero aquí creo que basta decir que

en la «primera edad moderna» o *early modern period* indicamos la primera fase de la génesis y la infancia de este organismo político que ahora está en ocaso.

Una segunda observación es que la perspectiva weberiana no ha sido utilizada en un sentido restringido en la investigación sobre los modos y los grados de actuación por parte del Estado moderno, de los principios de centralización y racionalización (estrechez contra la cual nos ha puesto justamente en guardia Chittolini), pero en un sentido mucho más amplio, en relación con todos los otros procesos de modernización de la vida económica, de la cultura y de la ciencia, que han llevado a la civilización planetaria actual: es un aspecto de la global *Entzauberung* del mundo. Nuestro objeto no ha sido tanto la *Staat-Bildung* como sí el proceso de la secularización, o más bien, de la desacralización de la política. También el problema de la legitimación del poder planteado por la intervención inicial de Schiera, creo puede ser leído y desarrollado en este contexto. El Estado moderno es solo una herramienta (principal, pero no la única) utilizada en este proceso de construcción de unidades territoriales concurrentes entre ellas que tienden a absorber todos los poderes previamente existentes de una manera generalizada, por encima y por debajo, a absorber todo lo «público», creando así, por reacción en negativo, la esfera de lo privado, como una esfera de los valores y de los intereses no absorbibles en la nueva política. No quiero profundizar la tesis, ya expuesta, de que esto ha sido posible gracias al dualismo desarrollado por el cristianismo occidental a partir del siglo XI, sino solo enunciarla<sup>3</sup>. El hecho es que la misma introducción del término Estado corresponde a la revolución galileana en el terreno de las ciencias: la tierra se mueve, la política también. Mientras que los términos antiguos *respublica*, *regnum*, *civitas*, *imperium* permanecen inmóviles, la palabra *status* pasa imperceptiblemente del significado primitivo de condición, de contingencia, de situación, a aquel de representación racional e investigativa de lo existente (*status ecclesiae*) y luego a indicar la condición de hecho, el régimen concreto de un cuerpo político en un momento dado, en su aspecto dinámico y cambiante; finalmente, viene usada para identificar los nuevos sujetos colectivos, entre ellos concurrentes, para subrayar su contenido dinámico: el poder<sup>4</sup>. El período que aquí hemos considerado es precisamente en el que esta transición gradual tiene lugar en la realidad y en la palabra usada para definirla; bien lejos de las más tradicionales sistematizaciones doctrinarias, pero interesante por su dinámica interna y sus contradicciones. Que la doctrina se haya fatigado en estos siglos por inscribir tal nueva y terrible realidad en el marco de las coordenadas filosóficas y jurídicas tradicionales (legitimación o justificación que

---

<sup>3</sup> N. del T. Se refiere al dualismo entre los dos fueros, el civil y el eclesiástico, que constituyeron, según Prodi, la fisionomía política de Occidente hasta bien entrada la modernidad. Este aspecto está desarrollado fundamentalmente en estas tres obras: Prodi, Paolo. *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*. Bologna: Il Mulino, 1992, 602p. Prodi, Paolo. *Una storia della giustizia: dal pluralismo dei fori al moderno dualismo tra coscienza e diritto*. Bologna: Il Mulino, 2000, 499p. Y, finalmente, Prodi, Paolo. *Cristianesimo e potere*. Bologna: Il Mulino, 2012, 225p.

En español, sugiero la lectura de: Botero, Andrés y Aguirre, Javier. El juramento y los dos foros: los aportes histórico-filosóficos de Paolo Prodi en relación con el rol de la religión en las democracias occidentales. En: *Tópicos, Revista de Filosofía*, núm. 57, 2019, pp. 87-123.

<sup>4</sup> En la literatura interminable sobre el problema, me gustaría recordar solo, por su fuerte valor metodológico, el ensayo de Congar, Yves. (1972). *Status Ecclesiae*. En: *Studia Gratiana*, vol. XV, 1972, pp. 1-31.

sea) es un hecho extremadamente concreto, así como la invención gradual del término *Soberanía* para indicar el núcleo duro del nuevo poder que se ha estado formando. A nivel de los ordenamientos jurídicos, tenemos contemporáneamente el desarrollo gradual del derecho positivo estatutario y luego estatal como una legislación dinámica y móvil frente al *corpus* del derecho romano siempre rumiado por las glosas; Fubini, en su intervención en la discusión, ha iluminado ejemplarmente los albores de esta revolución cuando recordó el cambio de lenguaje en los documentos cancillerescos en Florencia entre los siglos XIV y XV: en la recopilación de las Provisiones comienza a aparecer una «L» antes en la mesa y luego en el cuerpo del registro para indicar «LEX». Por tanto, es importante para la multiplicación de la pregunta angustiosa *qui sint rebelles* (Quaglioni): ciertamente aún no encontramos la definición de súbdito en esa época, pero se busca definir quién no es súbdito, quién es incompatible con el nuevo orden del poder, transformando al mismo tiempo el precedente poder arbitral de la autoridad al interior de la sociedad, en la inquisición moderna y en el procedimiento de oficio de la jurisdicción penal: cada crimen se convierte a su manera en un crimen *laesa maiestatis* contra lo público, contra la nueva realidad impersonal que se encarna en el cuerpo de los soberanos, y lo sacraliza como una justificación primaria para una operación mucho más amplia. El feudalismo fue totalmente superado en la situación italiana mucho antes que en el resto de Europa, y Otto Brunner nos proporciona muchas claves interesantes de interpretación, pero ignora completamente la evolución de nuestras ciudades-Estado. Sea lo que se diga sobre los privilegios y las resistencias de clase, es cierto que nace el individuo moderno, el cual no es más el hombre que jura dentro de una red de relaciones complejas, sino el súbdito en el que la relación política es concentrada en sentido vertical con una nueva y enorme posibilidad de desarrollo socioeconómico en sentido horizontal.

¿Cuáles son las características concretas de este proceso en el microcosmos italiano? Francamente, como ya se ha entendido, todavía soy un seguidor de la antigua interpretación que ve en Italia el laboratorio de lo que en los siglos siguientes se desarrollará en las grandes monarquías europeas, y que ve precisamente en la anticipación italiana, en el desarrollo de la ciudad-Estado al sistema de Estados regionales, la causa de su ocaso, también en la función de modelo y prototipo ideales. El ejemplo de la Liga Itálica (Fubini) me pareció un punto de partida fértil para nuestras discusiones: la red de relaciones diplomáticas (con el nacimiento de la diplomacia permanente y las embajadas estables), las políticas dinásticas y, más en general, el uso de la política exterior como instrumento esencial (con la guerra y con la paz) para la consolidación del poder sobre el territorio interno. En este contexto, se enfatiza la incapacidad de las estructuras democráticas de poder para extenderse desde la ciudad hasta el campo y la parálisis progresiva de los sistemas de representación y de los gobiernos populares.

Podemos estar sentimentalmente cercanos a Maquiavelo y Guicciardini cuando lamentan los buenos tiempos de los gobiernos populares, pero debemos comprenderlos cuando se ponen al servicio del papado o del nuevo orden del poder. En cualquier caso, sin embargo, vienen cosechadas, como ha sugerido Cohen, las extraordinarias provocaciones de Robert Putnam sobre la larga historia de las tradiciones cívicas en las regiones del centro-norte de Italia. No quiero disminuir la importancia de la relación centro-periferia, pero ciertamente es necesario tomar conciencia, junto con el desarrollo de relaciones económicas y sociales en el territorio, del proceso de asimilación (mediata o inmediata) dentro del sistema estatal que define, a través de una serie inter-

minable de alianzas y guerras, sus propias fronteras: la periferia, como se ha dicho hace unos años en un evento académico en Turín, nace en un sentido moderno al definirse las fronteras. El esfuerzo por el monopolio de una violencia que se vuelve legítima solo en la guerra entre los Estados no puede ser ignorado en esta primera fase y debe ser visto en estrecha relación con el desarrollo de la justicia penal estatal. Ciertamente, la debilidad de los Estados italianos frente a las superpotencias de la época (incluso sin entrar en los viejos esquemas de historiografía sobre las dominaciones extranjeras) representa un factor progresivo de debilidad interna, de falta de cohesión, de deficiencia de poder en las periferias. Si se inserta en este marco, y no como casos ejemplares o como claves de comprensión universales, pueden ser útiles investigaciones de microhistoria sobre las autonomías de diverso tipo y nivel que caracterizan nuestra historia italiana, pero siempre teniendo presente, en mi opinión, eso que han sugerido Aurelio Musi y Elena Fasano, es decir, que pactos y contratos son mecanismos tanto de integración como de resistencia, y que van siempre interpretados sobre la base de la fuerza de los contrayentes, particularmente en este período en el que es difícil trazar una línea de separación clara en cada *Herrschaftsvertrag* entre la política interna y la política exterior.

En lo que respecta al problema de la corte, agrego un *mea culpa* como ex presidente de la primera fase del *Centro Europa delle Corti*. Sin embargo, hicimos algo para ilustrar un área de sombra que paradójicamente era Italia. El no haber tenido en cuenta las peculiaridades y las anticipaciones italianas había debilitado en no poco, en mi opinión, el vigor de las propuestas de Norbert Elias, y deformado algunas coordenadas cronológicas a las que, me parece, hemos llegado hoy con una resistemización propia gracias a la investigación realizada por muchos amigos. Sin embargo, debo agregar o subrayar una peculiaridad del caso italiano que no me parece suficientemente aliviada: en Italia, la corte no es el lugar en el cual nace y mora el poder en las nuevas formas burocráticas, fiscales y judiciales; esta nace, de hecho, muy a menudo en contraste —o al menos en dialéctica— con el lugar específico en el que estos poderes se habían desarrollado hace tiempo en las ciudades, es decir, el «palacio». Esta es una de las ambigüedades que domina la escena italiana durante mucho tiempo. A los estudiantes siempre trato de hacerles comprender este fenómeno con la lectura del famoso pasaje del *Discorso di Ludovico Alamanni sopra il fermare lo stato di Firenze nella devozione de' Medici*:

Il non potere più el Duca servare l'ordine civile, non è cosa che dispiaccia a' cittadini per essere loro dannosa, perché più presto è utile: ché quanto maggior corte terrà, più farà loro finire delle loro robbe. Ma e' sono avvezzi in una certa loro asineria più presto che libertà, che in Fiorenza non degnano di fare reverentia a qualunque, bene la meritassi, si non a' suoi magistrati, et a quegli per forza et con fatica. Et per questo sono tanto alieni da' modi delle corte, che io credo che pochi altri sieno tanto; non dimeno, quando sono di fuori, non fanno così.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Albertini, R (1970). *Firenze dalla repubblica al principato*. Einaudi, p. 383. (N. del T.): «No disgusta a los ciudadanos de Florencia, por serles algo perjudicial, que el Duque no pueda ya conservar el orden civil; más bien les resulta algo útil, pues mientras más corte mantenga, más impuestos les carga. En realidad, los florentinos son más inclinados a la estupidez que a la libertad, pues no se dignan a honrar a nadie, aunque lo merezca, sino a sus magistrados, y aun esto lo hacen a

Esto también explica por qué, particularmente en Italia, las cortes (seas principescas o cardenalicias) son a menudo conchas vacías que, sin querer cancelar el valor político de la clientela, entre más vacías más se multiplican los manuales de comportamiento y la complejidad de la etiqueta, preparando en realidad (en el escenario del teatro cortesano) el disciplinamiento social de los súbditos burgueses que se contentan con la apariencia de poder mientras este viene expropiado. Más importantes para la gestión conjunta del poder demostraron ser, también en las intervenciones de nuestro evento, los nuevos instrumentos constituidos de la expansión de la deuda pública, de las concesiones de impuestos, de la venalidad de los oficios, con mixturas y resultados muy diferentes de Estado a Estado.

De la situación italiana particular, derivada de la presencia de la Iglesia romana y el papado, ya he escrito durante mucho tiempo y no creo que sea apropiado volver sobre problemas bastante iluminados en su complejidad. Solo quiero subrayar que el proceso de formación de iglesias territoriales está estrechamente entrelazado con el proceso de disciplinamiento y no solo con controversias jurisdiccionales y con el control de los centros de poder institucionales. Que en Italia la concurrencia entre el poder eclesiástico y el político ha confundido las aguas y ha desarrollado esa mixtura de simbiosis y tensiones que caracteriza el período post-tridentino hasta el siglo XVIII (enfanzado por los escritores curialistas —proeclesiásticos— y regalistas —promonárquicos— que parecen ocupar toda la escena) no contradice las raíces de un proceso de confesionalización que involucra a toda Europa. Que en Italia el juego de las órdenes religiosas sea más complejo, como se demuestra en el caso de la interdicción de Venecia<sup>6</sup>, o que la presión de la Santa Sede, especialmente en la asignación de los beneficios mayores y pensiones (pero ¿las pensiones no sirvieron también a los soberanos para comprar cardenales, curiales y obispos?) haya sido muy fuerte, no puede afectar la tendencia general de un proceso de composición estatal a través de la formación de iglesias territoriales y la confesionalización basada en la profesión de fe jurada. Pensamos en muchos temas, como la primera gran creación del registro con libros parroquiales o la red de instituciones educativas ya especializadas en un sentido político y social, pensamos también en el sistema asistencial y hospitalario, etc. Temas en los que, afortunadamente, en las últimas décadas los estudios han hecho grandes progresos. Si se subraya el fenómeno del disciplinamiento, esto no significa subestimar la contribución de los herejes (como parece temer Fragnito), todo lo contrario. Pero no es necesario detenernos, pues ya se ha hecho demasiado por parte de los heresiólogos, sobre el plano de las elaboraciones y las contestaciones teológicas teóricas y doctrinales (muy a menudo exasperadas por los protagonistas como por los perseguidores-inquisidores para rastrear líneas seguras de pertenencia o no a la fe), es necesario, en cambio, tratar de comprender en el cristianismo radical (y tal vez sobre todo) la contestación del nuevo monopolio del poder que estaba a punto de absorber al interior de los nuevos esquemas el alma libre y dualista del cristianismo.

---

la fuerza y con fatiga. Y por eso creo que se encuentran más alejados de los usos cortesanos que en ninguna otra parte; aunque cuando están fuera no se comporten así».

<sup>6</sup> N. del T. A principios del siglo XVII, debido a las disputas entre el papado y Venecia, esta última fue puesta bajo interdicción, lo que implicaba la prohibición de realizar varios ritos religiosos, por lo que muchas órdenes religiosas, en especial los jesuitas, se exiliaron temporalmente de la ciudad.

Para concluir, me gustaría reanudar un tema recurrente en nuestra discusión, en la dialéctica entre el polo de los modelos (el «Estado», en singular) y el de los análisis concretos (los «Estados»). Estos discursos también se llevan a cabo para diseñar modelos de identificación y perfilamiento, pero me parece más simplemente que emerge la necesidad de desarrollar una historia político-constitucional, en el sentido más amplio del término, que se esfuerce por comprender los elementos de un sistema en movimiento, de un fenómeno que ahora podemos llamar tranquilamente, viéndolo desde el exterior, «Estado moderno»: en las estructuras, según las indicaciones de Chabod<sup>7</sup>, que ciertamente no han perdido su actualidad (burocracia, ejército, diplomacia, etc.), pero también en los procesos más complejos de interacción entre las instituciones y la sociedad que hemos aprendido a conocer en los últimos tiempos.

#### Referencias

- AlBertini, r. (1970). *Firenze dalla repubblica al principato*. Einaudi.
- Botero, A. & Aguirre, J. (2019). El juramento y los dos foros: los aportes histórico-filosóficos de Paolo Prodi en relación con el rol de la religión en las democracias occidentales. *Tópicos, Revista de Filosofía*, 57, 87-123.
- CongAr, Yves. (1972). Status Ecclesiae. En: *Studia Gratiana*, vol. XV, 1972, pp. 1-31.
- Giannini, M. C. (2017). Paolo Prodi (1932-2016). In memoriam. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26, 537-544.
- Prodi, P. (2012). *Cristianesimo e potere*. Il Mulino.
- Prodi, P. (1994). È ora possibile l'anatomia dello Stato moderno? En: *Annali dell'Istituto storico italo-germanico di Trento*, XX, 265-271.
- Prodi, P. (2012). È ora possibile l'anatomia dello Stato moderno? En Prodi, P. *Storia moderna o genesi della modernità* (pp. 91-99). Il Mulino.
- Prodi, P. (1992). *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*. Il Mulino.
- Prodi, P. (2000). *Una storia della giustizia: dal pluralismo dei fori al moderno dualismo tra coscienza e diritto*. Il Mulino.

---

<sup>7</sup> N. del T. Por demás, Federico Chabod prologa el libro de Rudolf von Albertini, “*Das florentinische Staatsbewusstsein im Übergang von der Republik zum Prinzipat*” (1955), cuya versión en italiano cita aquí Prodi. Esto pone en evidencia, como lo sugiere nuestro autor, la estrecha y antigua red de académicos dedicados al tema de articular la historia y el catolicismo con la fundamentación política europea.